

C.P. SERGIO PATIÑO CORREA  
Director de Prevención y Evaluación  
de la Secretaría de la Contraloría  
Presente

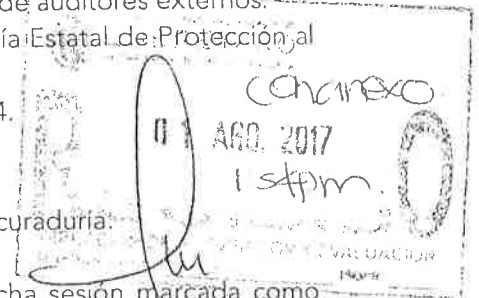
LA CONTRALORÍA  
ACUSE RECIBIDO  
2017

En seguimiento al oficio SC/DPE/1149/2016 de fecha 14 de julio del 2016 así como los acuerdos derivados de la Reunión de Seguimiento de Observaciones de Informe de Comisario de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano "PEPMADU", correspondiente al ejercicio 2015, y a efecto de hacer de su conocimiento las acciones que se han implementado para subsanar las observaciones y recomendaciones señaladas en el inciso b), se informa lo siguiente:

Punto 1:

Numeral 1.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 54, fracción II, 55 fracción II y demás aplicables de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se llevó a cabo sesión de consejo directivo de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano el 22 de septiembre de 2015 contemplando dentro del IV punto del orden del día solicitud de acuerdos al Consejo Directivo de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano en el que se contemplaron:

- a. Informe General de la Procuraduría al 31 de agosto.
- b. Presentación del informe del Comisario de la Procuraduría y Dictamen de auditores externos.
- c. Aprobación de los Estados Financieros Dictaminados de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, correspondientes al ejercicio 2014,
- d. Aprobación de las modificaciones presupuestales Julio-Diciembre 2014.
- e. Aprobación de las modificaciones presupuestales a Junio 2015.
- f. Presentación de los Estados Financieros al mes de Junio 2015.
- g. Presentación de la estructura orgánica, ocupacional y salarial de la Procuraduría.



Información que se puede colegir con la copia simple del acta de dicha sesión marcada como anexo número 1.

Si bien es cierto que durante el año que se informa el consejo omitió dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 del Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, como lo es sesionar en dos ocasiones al año, se puede apreciar que el contenido de la sesión que se celebró el 22 de septiembre de 2015 da cuenta del estado que guarda la Procuraduría.

Numeral 2.- A partir del año 2015 y de acuerdo a Convenio de Coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas firmado el día 30 de marzo del 2015, se implementó el Sistema EBS R12 (ORACLE) a fin de dar cumplimiento con el requerimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Anexo 2 Copia simple de convenio



Numeral 3.- Es preciso reiterar que dichas acciones han sido del conocimiento de una administración distinta a la que responde. Respecto del Comité de Control y desempeño Institucional le informo que con Oficio No. SC/DPE/0094/2016, enviado la Dirección de Prevención y Evaluación que Usted Dirige y en respuesta al mismo con oficio No. PEPMADU/033/2016 por parte de esta Procuraduría, se nombran a las personas que componen dicho Comité, asimismo le informo que con Oficio No. PEPMADU/137/2017, se informa de la fecha de su instalación, quedando creado el día 29 de agosto de 2016. En seguimiento a lo anterior le informo que el pasado 26 de Junio del Presente año con oficio No. PEPMADU/090/2017, se realizó un cambio del Coordinador del Control Interno.

Punto 2.

Numeral 4.- Le informo que hasta este momento debido a la relevancia del mismo e incluso por la transición y cambios en la administración, se sigue trabajando en el proyecto de Reglamento del Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable de Querétaro, ello en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Numeral 5.- De acuerdo con la sesión de consejo celebrada en fecha 16 de Diciembre del 2016, y con la finalidad de dar cumplimiento y satisfacer a una necesidad propia de la misma Procuraduría se aprobó el Manual de Organización. Referente al Manual de Procedimientos aún se encuentra en revisión por la Dirección de Organización de la Oficialía Mayor. Respecto al Manual de Contabilidad esta Procuraduría solicitó apoyo para su elaboración a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante oficio número PEPMADU/078/2017 y en respuesta dicha Dirección a través del oficio DCF/00286/2017 nos indican que debemos de regirnos con el Manual que el Poder Ejecutivo del estado ha elaborado y el cual es vigente.

Punto 3:

Respecto de las acciones implementadas para dar atención a la Carta de Observaciones y Recomendaciones del despacho externo, debo comunicarle que se llevó a cabo la revisión física en el transcurso de la auditoría y antes de finalizar la misma, entregando el reporte verificado al 100%.

En cuanto a las diferencias menores encontradas en los cálculos de la retención del ISR por pagos de asimilados a salarios, le informo que desde el mes de noviembre del 2015 ya no contamos con ninguna persona contratada por honorarios asimilados a salarios, no obstante de requerirse en el futuro se considerará dicha observación a fin de evitar tales diferencias.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY  
Procurador Estatal de Protección al medio  
Ambiente y Desarrollo Urbano.

C.c.p. Lic. Y C.P. Alfonso Chávez Fierro – Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
Archivo